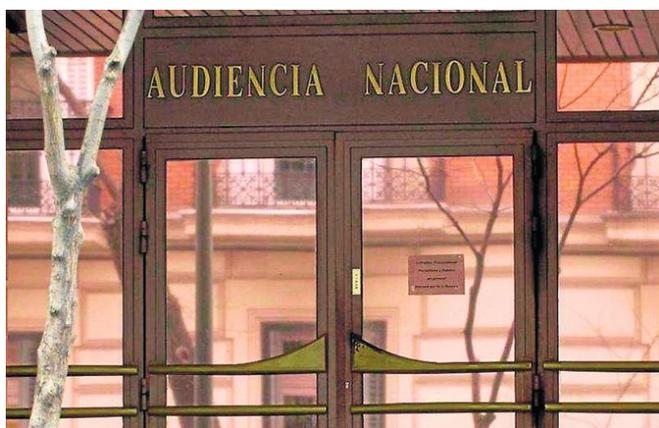


# Comfia-CCOO Llevará a la Audiencia Nacional el recorte de la Paga de Navidad en Mutuas

**Una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid abre el camino para que Comfia-CCOO presente Demandas de Conflicto Colectivo contra el recorte de la catorceava parte del salario, correspondiente al año 2012, de los trabajadores y trabajadoras de las Mutuas de AT y EP.**

La Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CCOO promoverá demandas de conflicto colectivo en el sector de las Mutuas de AT y EP para recuperar la parte del recorte salarial impuesto por el RDL 20/2012, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Enero y el 14 de Julio de 2012.



El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha estimado parcialmente una demanda interpuesta por CCOO contra la Agencia de Informática de la Comunidad de Madrid, obligando a esta a restituir a sus trabajadores la parte de la paga extra de navidad, recortada por el RDL 20/2012, correspondiente a los días devengados con anterioridad al 15 de Julio de 2012, fecha de entrada en vigor del Real Decreto.

La sala desestima la pretensión de nulidad del recorte por vulnerar el Convenio Colectivo, al considerar que una norma con rango de Ley puede afectar a lo dispuesto en un Convenio, en aplicación del principio de jerarquía normativa, tal y como ha establecido la jurisprudencia del Constitucional y el Tribunal Supremo.

Sin embargo, el mismo Tribunal sentencia que esa norma, aunque legal, no puede producir efectos retroactivos, por lo que solo puede menoscabar la parte de la paga devengada a partir de su entrada en vigor, y no antes.

La sentencia, además, rechaza expresamente la argumentación del Gobierno, esgrimida en un informe del Ministerio de Hacienda.

El artículo 2.3 del RDL 20/2012 establecía el recorte de la catorceava parte del salario bruto anual para las empresas del sector público con más de dos pagas extraordinarias al año.

El Convenio Colectivo Sectorial, de aplicación a las Mutuas, establece que las pagas extraordinarias tienen devengo anual, por lo que Comfia-CCOO considera que las empresas tendrán que reintegrar a sus plantillas, en caso de sentencia favorable, la parte del importe recortado correspondiente.

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CCOO	
Nombre y apellidos:	_____
Empresa:	_____ DNI/Pasaporte: _____
Tel. de contacto:	_____ Email: _____
Fecha:	___ de _____ de 20___
<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
<small>De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajas, así como «en todo caso» a la C. CCOO. En siguiente URL, puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <a href="http://www.ccoo.es">http://www.ccoo.es</a> hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a <a href="mailto:lpd@cco.es">lpd@cco.es</a> o llamar al teléfono 917028077.</small>	
Puedes entregar este boletín a tu delegado de CCOO o remitirlo por correo o fax al 91 548 2810. Nos pondremos en contacto contigo para completar los datos de afiliación. Gracias.	